

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y su Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: Visto el expediente remitido por el Gobernador de la provincia de Huesca, en que el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea solicita subvencion de fondos del Estado para construir un edificio con destino a Escuelas públicas de niños de ambos sexos y habitacion de los Maestros:

Vistas la Real orden de 24 de Julio de 1856 y la de 22 de igual mes de 1871, que determinan las reglas á que han de sujetarse estas concesiones:

Resultando que el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea ha llenado todos los requisitos que previenen las disposiciones citadas:

Considerando que dicho Ayuntamiento es acreedor al auxilio que reclama, porque ha demostrado su celo por la enseñanza

aumentado el sueldo de los Maestros y satisfaciéndolo puntualmente:

Considerando que por Real orden de 15 de Marzo de 1872 se le concedió una subvencion de 2.500 pesetas para un proyecto de menor importancia, la cual caducó, y le fué rehabilitada en 6 de Diciembre del mismo año, no habiendo podido hacerla efectiva tampoco dentro del ejercicio del presupuesto con cargo á que fué consignada por no haberse presentado licitador en las dos subastas verificadas para realizar las obras, por lo que ha caducado tambien la segunda concesion:

Considerando que el proyecto y planos presentados ahora son para una obra completamente nueva, de más importancia, con mejores condiciones, y cuyo presupuesto asciende á 22.362 pesetas 68 céntimos:

Y considerando, por último, que el Municipio se compromete á costear por su cuenta hasta la mitad del importe de las obras proyectadas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública y con lo propuesto por V. I., se ha dignado conceder al Ayuntamiento de Peralta de Alcofea la cantidad de 11.181 pesetas, importe del 50 por 100 del presupuesto de las obras de edificio que trata de construir para sus

Escuelas y en concepto de auxilio, que deberá abonársela con cargo al capitulo 23 artículo único del presupuesto vigente de este Ministerio, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª Que las obras se saquen á pública subasta, eiendo esta aprobada por el Gobernador de la provincia y por esa Direccion general.

2.ª Que se acredite con las certificaciones del Director facultativo de las mismas obras haber ya invertido en ellas la cantidad cuyo pago se reclame por cuenta de la subvencion.

3.ª Que el Arquitecto provincial reconozca las obras ejecutadas, y libre certificacion de que se ajustan en un todo á las condiciones económicas y facultativas que establecen el proyecto y planos unidos al expediente, manifestando á la vez su importe y el de las que falten para terminar el edificio.

Y 4.ª Que si en la subasta se obtuviese rebaja de la cantidad presupuestada, se rebaje tambien proporcionalmente la concedida, sin que despues pueda reclamarse aumento bajo ningún pretexto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1876.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 12 de Octubre.)

#### GOBIERNO CIVIL

##### DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 157.

Habiendo desaparecido de Madrid D. Antonio Fernandez y Fernandez, llevándose 22,000 reales procedentes de los fondos de la loteria «Asilo de Aranjuez,» cuyas señas personales se espresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que tengan carácter de vigilancia pública, practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura del mismo, poniéndole á disposicion de mi autoridad caso de ser habido.

Santander 9 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Señas del Antonio Fernandez.

Edad 19 años, estatura alta, delgado, color pálido, pelo castaño claro, principio de bigote.

Circular núm. 158.

Para poder cumplir lo prescrito en el art. 11 del Reglamento para la asistencia facultativa de enfermos pobres, fecha 24 de Octubre de 1873, urge y se hace preciso que los Alcaldes todos

remitan sin pérdida de tiempo á este Gobierno de mi cargo, los nombres de los médicos titulares, sus títulos académicos, fecha y duracion de su contrato.

Santander 9 de Noviembre de 1876. — El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

### Comision Provincial de Santander.

#### SECRETARIA.

Esta Corporacion revisará en sesion del dia 17 del actual, los acuerdos siguientes:

Marina de Cudeyo. — Reclamacion de D. Dionisio Sierra y D. José Díez, contra la adjudicacion de unas suertes de terreno en el pueblo de Pontejos, hecha por el Ayuntamiento.

Rivamontan al Mar. — Apelacion de D. Simon del Ponton del acuerdo por el que se le negó la jubilacion que solicitó como secretario que fué del Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento del art. 64 de la ley provincial se anuncia en este periódico oficial.

Santander 9 de Noviembre de 1876. — El Secretario, Máximo de Solano Vial.

### Junta provincial de Instruccion pública.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública dice á esta Junta provincial con fecha 26 de Octubre último lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente: Ilmo. Sr.: Acordado por Real orden de 1.º de Marzo de 1876, la formacion de una coleccion legislativa de Instruccion pública de utilidad inmediata para todos los establecimientos de enseñanza, corporaciones y demás centros dependientes de esa Direccion general, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que con cargo á la consignacion de material se adquiriera por cada uno de aquellos el número de ejemplares que necesiten, para lo cual deberán dirigirse á la mayor brevedad al Jefe del negociado central de este Ministerio.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de todos los comprendidos en la circular y de los demás á quienes convenga adquirir coleccion legislativa de Instruccion pública.

Santander 6 de Noviembre de 1876. — El Gobernador Presidente, Francisco Javier Camuño. — Por acuerdo de la Junta provincial, Valentia Franco, Secretario.

### Administracion de Aduanas de Santander.

No habiéndose presentado el pasajero don N. Lozano, procedente de la Habana á satisfacer los derechos de arancel de un rifle y un sable, esta Administracion en el expediente de referencia ha declarado el abandono de dichas armas á favor de la Hacienda y á fin de que pueda llegar á noticia del interesado este acuerdo, he creido conveniente publicarlo en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de 20 dias interponga la reclamacion que crea conveniente á su derecho, en contra del fallo dictado.

Santander 6 de Noviembre de 1876. — Domingo López.

3-2

### Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 11 de Mayo de 1876

Presidencia del Sr. Parra.

Diputados asistentes: Sres. Sautuola, Pezuela, Varona, Villa, Setien, Martínez Zorrilla, Lanuza, Diaz, Oruña, Campo, Insausti, Polanco, Tejada, Quintanilla, Piñal (D. G.), Cedrún, Soriano y Parra.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de que la Comision nombrada para informar sobre el proyecto de ley de arbolado presentado á las Cortes, propone que se dirija al Congreso de los Diputados una exposicion cuya minuta presenta.

Se acuerda como se propone y, por indicacion del Sr. Villa Ceballos, un voto de gracias á aquella Comision.

Se dá cuenta de que la de Fomento manifiesta que insistiendo en su dictámen sobre reparacion de la Colegiata de Santillana, visto lo acordado sobre este particular en la sesion anterior, entiende

que la Corporacion, sin nuevo dictámen puede resolver en el asunto lo que tenga por conveniente.

El Sr. Sautuola manifiesta que el acuerdo sobre el particular adoptado en sesion anterior, vino á aprobar una consignacion para reparar la Colegiata de Santillana y que si no se votaba al efecto la cantidad de 609 pesetas, importe de la obra, segun el presupuesto formado por el Arquitecto provincial, quedaría de hecho sin hacerse la obra y sin cumplirse aquel acuerdo, por lo cual pedia que se consignara la cantidad de 609 pesetas.

El Sr. Lanuza propone que la Diputacion contribuya á la obra con la cantidad de 400 pesetas.

Rectifican los Sres. Sautuola y Lanuza.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba la consignacion de las 609 pesetas.

Se resuelve afirmativamente por 11 votos contra 7, emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Sres. que dijeron sí: Sautuola, Varona, Villa, Setien, Campo, Insausti, Polanco, Quintanilla, Piñal, Soriano y señor Presidente.

Sres. que dijeron no: Pezuela, Martínez Zorrilla, Lanuza, Diaz, Oruña, Tejada y Cedrún.

El Sr. Quintanilla explica su voto manifestando que le emite en sentido afirmativo porque entiende que al desechar la Diputacion en la sesion anterior el dictámen de la Comision de Fomento, vino á aprobar la consignacion pedida por la de monumentos históricos y artísticos de la provincia.

Se dá cuenta del siguiente informe:

«La Comision de Gobernacion, habiendo visto el oficio pasado á esta Corporacion por la Junta provincial de Beneficencia en solicitud de que V. E. satisfaga como anticipo reintegrable el sueldo del Secretario de referida Junta y no estando conformes los Diputados que constituyen dicha Comision, pues cuatro están porque se defiera á lo pretendido y los tres restantes opinan que se desestime la inclusion que se solicita, no puede emitir dictámen afirmativo ó negativo, dejándolo á la decision de V. E.»

El Sr. Tejada observa que el señor Oruña no está en un todo conforme con los individuos de la Comision que opinan por que se acceda á lo pretendido por la Junta.

El Sr. Oruña manifiesta que en principio está conforme con estos señores, pero entendiendo que solo debe adelantarse para sueldo del Secretario de aquella Junta la cantidad 1.250 pesetas.

A instancia del Sr. Villa, se declara urgente la discusion del asunto.

El mismo Sr. Villa propone que se acceda á lo que pretende la Junta.

Los Sres. Quintanilla, Diaz, Tejada y Soriano impugnan la proposicion, defendiéndola los Sres. Polanco, Insausti y Villa.

El Sr. Soriano la defiende tambien,

pero expresando su opinion de que e adelanto consista solo en la cantidad de 1.000 pesetas, bajo el fundamento de ser pocas las ocupaciones de cargo de la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia.

El Sr. Presidente pregunta se si acuerda hacer algun adelanto á la misma Junta para sueldo de su Secretario

Se resuelve afirmativamente por 10 votos contra 7, emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Sres. que dijeron sí: Varona, Villa, Setien, Lanuza, Oruña, Insausti, Polanco, Piñal, Soriano y Sr. Presidente: Sres. que dijeron que no: Sautuola, Pezuela, Diaz, Campo, Tejada, Quintanilla y Cedrún.

El Sr. Cedrún propone que uno de los empleados en las oficinas provinciales se encargue de la Secretaria de aquella Junta, dándosele una gratificacion.

El Sr. Insausti expone que esto no es posible por ser el Gobierno quien nombra el Secretario de la Junta y fija un sueldo.

El Sr. Diaz observa que esto no impone á la Diputacion la obligacion de adelantar el sueldo.

El Sr. Soriano propone que el adelanto consista en la cantidad de 1.000 pesetas, que se consignarán en el presupuesto como gasto voluntario, sin que el Secretario de la Junta de Beneficencia tenga obligacion de reintegrarlas, siempre y cuando que los productos con que debe atenderse á su sueldo no consistan en mas de 1.000 pesetas, que con las 1.000 que le entregue la Diputacion, dan el importe del propio sueldo; pero que si aquellos productos importan mas de 1.000 pesetas deberá entregarse á la Diputacion el exceso de esta cantidad hasta completar el de las otras 1.000 pesetas que se adelanten al Secretario, debiendo, en su dia, la Junta rendir la oportuna cuenta.

Los Sres. Sautuola, Pezuela, Varona, Setien, Oruña, Campo, Tejada, Soriano y Sr. Presidente votan en sentido de que se apruebe lo propuesto por el señor Soriano, que en su virtud queda aprobado.

Los Sres. Insausti, Villa, Polanco, Lanuza y Piñal votan en sentido de que el adelanto se haga por las 2.000 pesetas importe del sueldo del Secretario de la Junta.

Los Sres. Quintanilla y Cedrún en sentido de que consista el adelanto en 250 pesetas.

El Sr. Diaz en sentido de que no se haga adelanto alguno.

El Sr. Sautuola explica su voto bajo el fundamento de que acordado en principio por Diputacion hacer algun adelanto era preciso fijar la cantidad de este.

Los Sres. Pezuela, Campo, Tejada, Quintanilla y Cedrún explican el suyo por igual razon.

Se suspende la sesion.

Se abre de nuevo á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Parra y con asistencia de los Sres. Sautuola, Pe-

zu la, Varona, Villa, Setien, Martinez Zorrilla, Lanuza, Diaz, Oruña, Campo, Polanco, Tejada, Quintanilla, Piñal, Cedrún, Sarriano y Parra.

Se da cuenta de que la Comisión de Fomento propone que se apruebe la proposición del Sr. Parra consignándose en el presupuesto provincial para el año próximo la cantidad necesaria para hacer los estudios de la prolongación del camino de Potes a Ojedo, cuya cantidad, según el informe del Director, es la de 2.100 pesetas, si el estudio se hace por completo y la de 1.800 si se estudia solo la prolongación hasta Camaleño.

Se declara urgente y se aprueba el dictamen de la Comisión, acordándose que el estudio se haga solo hasta Camaleño.

Se da cuenta de que en el expediente sobre admisión en la casa de Beneficencia de cuatro niños hijos de Ambrosio Lopez, vecino de Reinosa, la Comisión de Gobernación propone que se apruebe el dictamen del negociado que termina así:

«El negociado en el presente caso entendiéndose que solamente puede remediarse la necesidad que afecta a la niña de menor edad, recojiéndola en la casa de Expositos para su lactancia y otra de las niñas, si tiene 6 a 7 años en la casa de Beneficencia, quedando a cargo del padre las otras dos y del Ayuntamiento también que en cuanto le permitan sus atenciones, tiene el deber de procurar el bien de sus administrados.

El Sr. Soriano manifiesta que en el día de ayer S. S. y el Sr. Tejada cumpliendo con el eucargo de la Corporación habian asistido a la junta de los acreedores del Estado por títulos del 3

por 100 habiendo acordado unánimemente los allí reunidos comisionar a Don Isaac Alday, para que en representación de todos, se trasladara a Madrid y conferenciarse con la Comisión de presupuestos del Congreso, inspirándose en sus gestiones en el espíritu que dominó en la reunion de acreedores por el concepto indicado, aunque sin prescindir de su criterio y acomodándose a las circunstancias.

La Diputación queda enterada.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se apruebe la proposición presentada en la sesión del día 9 por los Sres. Lastra, Quintanilla y Polanco.

El Sr. Diaz pide algunas explicaciones aclaratorias sobre la misma proposición y pregunta si podría contarse con fondos suficientes para el cumplimiento del convenio proyectado.

El Sr. Tejada contesta afirmativamente, siempre que los Ayuntamientos paguen a la Corporación lo que le adeudan estando dispuesta la Comisión provincial a realizar todos los créditos en favor de la provincia.

El Sr. Quintanilla da las explicaciones pedidas por el Sr. Diaz.

En votación ordinaria se aprueban el dictamen y la proposición acordándose que la base 5.ª de las que esta contiene, se adicione con las siguientes palabras: «a cuyo efecto se hará la oportuna consignación en el presupuesto adicional del caso.»

Se da cuenta de que el resumen del presupuesto provincial ordinario para el año de 1876 a 77, formado según los acuerdos adoptados por la Corporación, es como sigue:

**Presupuesto provincial para 1876-77.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

<i>Relacion núm. 1.</i>		
Indemnización a cinco Sres. Diputados de la Comisión.....	15.000	
Sueldo del Secretario.....	5.000	
Id. de tres oficiales primeros.....	8.250	
Oficial segundo de Secretaría.....	2.250	
Auxiliar del Registro.....	1.750	
Oficial segundo de Contaduría.....	2.250	
Auxiliar de Secretaría.....	1.625	
Tres escribientes primeros a 1.500 pesetas.....	4.500	
Cuatro id. segundos a 1.250 id.....	5.000	
Taquigrafo.....	1.000	
Dos Ugleres.....	2.000	
Contador.....	3.250	
Oficial primero de Contaduría.....	2.750	54.625
Material de Secretaría.....	2.500	
Id. de Contaduría.....	1.000	3.500
		58.125
<i>Relacion núm. 2.</i>		
Sueldo del Depositario.....	3.000	
Id. del Archivero.....	2.000	
Un escribiente primero.....	1.500	6.500
Material de Depositaria.....		500
		7.000
<i>Relacion núm. 3.</i>		
Junta de Agricultura.....		775

Comision de Monumentos.....	300	1.075
<i>Relacion núm. 4.</i>		
Sueldo del Arquitecto.....	3.000	
Id. del Delicuento.....	1.500	
Material del Arquitecto.....	100	4.600
<i>Relacion núm. 5.</i>		
Médico de Ontaneda.....	2.000	
Id. de Caldas.....	2.000	4.000
<i>Relacion núm. 7.</i>		
Quintas.....		2.000
<i>Relacion núm. 8.</i>		
Bagajes.....		11.450
<i>Relacion núm. 9.</i>		
BOTETIN OFICIAL.....		4.000
<i>Relacion núm. 11.</i>		
Calamidades públicas.....		5.000
<i>Relacion núm. 12.</i>		
Directores de Caminos.....	6.000	
Peones camineros.....	4.410	
Dietas de directores.....	500	
Material de idem.....	200	
Compra de herramientas.....	75	11.185
<i>Relacion núm. 17.</i>		
Jubilacion de Pintado.....	1.500	
Id. de Escudero.....	750	
Id. de Hijos de Cabada.....	1.125	3.375
<i>Relacion núm. 18.</i>		
Intereses de acciones de carreteras.....	60.225	
Amortizacion de idem idem.....	34.500	94.725
<i>Relacion núm. 20.</i>		
Puente de Torres.....		224.75
<i>Relacion núm. 21.</i>		
Secretario de Instrucción pública.....	2.750	
Escribiente.....	875	
Otro idem.....	750	4.375
Material.....		375
		4.750
Aumento gradual a los maestros.....	6.825	
Escuela de Puente de San Miguel.....	2.500	9.325
<i>Relacion núm. 24.</i>		
Inspector de escuelas.....	2.000	
Material.....	250	
Dietas.....	1.500	3.750
<i>Relacion núm. 28.</i>		
Dementes.....		10.000
<i>Relacion núm. 29.</i>		
Hospital de Santander.....		13.750
<i>Relacion núm. 30.</i>		
Casa de Caridad.....		26.250

INSTITUTO PROVINCIAL.

Gratificación al Director y demás gastos de este establecimiento.....	53 028
Ingresos del mismo.....	10 320

Déficit..... 42 703

ESCUELA NORMAL

Gastos de este establecimiento.....	11 302
Ingresos de idem.....	400

Déficit..... 10 902

CASA DE EXPÓSITOS.

Gastos de este establecimiento.....	60 646
Ingresos.....	3.417 51

Déficit..... 57.198 49

Presupuesto para el pago de las dotes de la fundacion de D. H. de la Serna.

Gastos.....	1 200
Ingresos.....	1.200

Déficit..... " "

Relacion núm. 36

Imprevistos.....	12 000
------------------	--------

Relacion núm. 41.

Heridos en la Guerra.....	20 000
Conservacion del camino de Potes á Ojedo.....	1 000
Por la pensión del Doctor D. Marcelino Menendez Pelayo.....	2 000
Gratificación á D. Pedro Fernandez Peña para sufragar los gastos de la copia del Atlas geográfico literario de los Distritos universitarios de España.....	1 000
Paga al albéitar D. Melquiades Sollet por sus honorarios en la primera requisita de caballos.....	550
Conservacion de la carretera provincial de Carriedo á Guarnizo.....	7.383 81
Para la construccion del puente de Santa Olalla, Ayuntamiento de Molledo.....	2.000
Pensión á los padres de niños gemelos.....	2.500

Reparacion del puente de Renedo.....	1 000
Subvencion á la Exposicion de ganados.....	8.100
Obras en el edificio de la Diputacion.....	2.000
Reparacion de la carretera de Valladolid á Torrelavega.....	5.000
Subvencion al Colegio de Reinosa.....	1 500
Id. á la casa asilo de Maderaia.....	1 000
Id. al pueblo de Pié de Concha para obras de defensa del Rio Visueña.....	1.000
Paga al Contratista del Puente Carasa.....	2.483 48
Para reparacion de la colegiata de Santillana.....	609
Para el sueldo del Secretario de la Junta provincial de Beneficencia (á calidad de reintegro, en su caso.).....	1.000
Para los estudios de la prolongacion del camino de Potes á Ojedo hasta Camaleño.....	1.800

Total de gastos..... 448 819 53

INGRESOS.

Producto de un capital de 654.266 reales 82 céntimos de inscripciones en favor del Instituto.....	4 661 64
Producto de 15 resguardos de la Caja de Depósitos en favor del mismo establecimiento.....	416 25
Id. de siete bonos del Tesoro de idem.....	210
Producto de cuatro títulos del 3 por 100.....	69 27

Total de ingresos..... 5.357 26

Por unanimidad se aprueba el resumen leído.

El Sr. Santuola expone que si se fija en el 24 por 100 de la cantidad con que los Ayuntamientos contribuyen al Tesoro por contribucion territorial é industrial en el actual año económico lo que ha de exigirseles como contribucion pro-

vincial en el año próximo, ha de resultar en el presupuesto ordinario que acaba de aprobarse un déficit de 17.131 pesetas 58 céntimos, resultando por el contrario un sobrante de 855 pesetas 21 céntimos, en el caso de exigirseles el 25 por 100 de aquella cantidad.

El Sr. Lanuza propone que se les

exija solo el 24 por 100, dado que habiéndose introducido en el presupuesto aprobado para el año 1876 á 77 economías de consideracion, pues los gastos votados importan 448.819 pesetas 53 céntimos, siendo los del presupuesto vigente 539.715 pesetas 15 céntimos, no debe pedirse á los pueblos un tanto por ciento mayor que el que se les pidiera para las atenciones del presupuesto vigente.

El Sr. Calrúa y otros Sres. Diputados se adhieren á la proposicion del Sr. Lanuza que se aprueba por unanimidad.

El mismo Sr. Cadrún pregunta la causa de que siendo menores los gastos del presupuesto de 1876 á 77 que los del vigente se exija á los Ayuntamientos el mismo tanto por ciento para la atenciones de ambos presupuestos.

El Sr. Santuola manifiesta que consiste esto en que el presupuesto vigente se cerró con un déficit de 104.933 pesetas 41 céntimos y el de 1876 á 77 se cierra solo con un déficit de 17.131 pesetas 58 céntimos, quedando ambos déficits compensados con el sobrante de los correspondientes presupuestos adicionales.

El Sr. Presidente manifiesta que no habiendo asunto de que tratar, se avisará á domicilio para la primera sesion y levanta la de este día de que certificamos los Diputados Secretarios, y el Secretario de la Corporacion.—Fulgencio Soriano.—Marcelino Santuola.—Máximo de Solano Vial.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Loterias.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª Teresa Martí, hija de D. José, soldado del primer batallon Franco de voluntarios de Valencia, y el segundo á doña Mercedes Gonzalez Pola, hija de D. Nicanor, comandante del segundo batallon del regimiento de infantería de Bailén, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el BOLETIN Oficial de e a provincia para que llegue á noticia de las interesadas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director, general, José Rivero.

Anuncios particulares.

SOCIEDAD LOCAL

de seguros mútuos contra incendios de casas de Santander,

creada por Real cédula de 26 de Setiembre de 1826.

La Comision Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con S. S. el Alcalde Constitucional, ha dispuesto se verifique Junta general ordinaria de sócios en el salon de sesiones del Excmo. Ayuntamiento el domingo 26 de Noviembre á la hora de las once de su mañana, invitando su asistencia, en el supuesto de que sin otro aviso lo que acuerden los señores que concurren al acto, se llevará á debido efecto.

Al propio tiempo se manifiesta á todos los señores propietarios el siguiente extracto, en que aparece el progresivo aumento de esta sociedad.

Capital de casas aseguradas en 14 de Noviembre de 1875..... Rvn. 66.467 552  
Idem ingresado por nuevos seguros desde id. hasta hoy..... 2.732 500

Se deduce por edificios demolidos y otras cancelaciones..... 1.646 500

Quedan aseguradas en esta fecha..... 67.553 532

Santander 1.º de Noviembre de 1876.—Los Directores, El Conde de Mansilla. Juan Manuel de Mazarrasa.—Tesorero, Manuel Abascal Perez.—Contador, Bernardo Salcines.—Archivero, Francisco de Soto Quijano.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañia de 2.600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE BREST.

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucía, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA.

Cámara, pesetas, 1,050, 930 y 775, segun categoría.

Entrepunte, id., 400.

Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernán Cortés, número 1.

Imprenta de E. Lopez Herrero. San Francisco, 30.